Alcaldía de
MONTERÍA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-STTM-037-2024.

Montería, Noviembre de 2024

Señor (s):
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RL. XXXXXXXXXXXXX

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-STTM-037-2024.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 10.770.731 de Montería, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con Nit. No 800.096.734-1, entidad territorial de orden local, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, le informa a la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXX**, distinguida con el NIT No. XXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXX**,** identificada con XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el **"CONTRATISTA"**, en adelante "EL CONTRATISTA", que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No CMC-STTM-037-2024.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SSM-030-2024, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Casco para motociclistas: • Tipo: Abatible. • Coraza: fabricada en ABS (acrilonitrilo butadieno estireno) termoplástico de lata resistencia. • Interior: fabricado en EPS (Poliestireno expandido de alta duración). • Acolchado: cacheteras removibles. • Visor: fabricado en PC policarbonato, sistema de ajuste con tornillo, sistema de doble visor • Ventilación: una entrada de aire superior y una inferior. • Sistema de retención: hebilla micrométrica • Pintura: con protector UV recubrimiento en barniz. • Spoiler: fabricado en pc (policarbonato) • Peso: 1400g+/-50 • Certificado: DOT FMVSS No. 218 USA • Talla: Según requerimiento.	470

3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
2. Suministrar el servicio de acuerdo a las especificaciones y condiciones económicas contenidas en el estudio y a la propuesta presentada.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este contrato, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento.
5. Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.
6. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
7. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones legales que emanan del contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Contratista deberá ofrecer los bienes de acuerdo a las especificaciones mínimas descritas anteriormente**.**
2. El Contratista deberá hacer entregar de los bienes durante el plazo de ejecución del contrato.
3. El Contratista deberá realizar el cambio de los bienes suministrados cuando presenten daños, deterioros o no correspondan a las especificaciones solicitadas, en un tiempo máximo de 24 horas luego de la Entidad le comunique el hecho.
4. **L**os elementos de protección personal requeridos deberán contar con una garantía de fábrica de mínimo tres (3) meses.
5. Realizar el cambio de manera inmediata de los bienes suministrados que presenten algún defecto durante la entrega, revisión, previa solicitud realizada por el supervisor.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

QUINTA: VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($108.916.860),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**,** incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe del contratista, entrada a la coordinación del área de compras y el informe y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos**. PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-STTM-037-2024.

El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago .

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de SIETE (07) DIAS, sin que exceda el 31 de Diciembre de 2024.

PRESUPUESTO, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá superar la presente vigencia. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 24002399 de fecha 25 de Noviembre de 2024, por valor de ($110.500.000), expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó. Angeline Ricardo A- Profesional Universitario OC
Revisó. Katya Cabrales Becha

Alcaldía de
MONTERÍA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-STTM-037-2024.